

Iniciativa Popular

Información del proceso

Regulado por el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril: "Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal... https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392

Instrumentos: Creación de Propuestas, Gestión de Informes Técnicos, Debate y Apoyos, Votaciones

Descripción

Propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno. Pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local.

Objetivo general

Que la ciudadanía de forma individual o colectiva pueda promover una determinada actuación o proyecto de interés general y de competencia municipal por parte del Ayuntamiento.

Objetivos específicos

- Que la ciudadanía pueda realizar propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos en materia de competencia municipal o de interés local.
- Que la ciudadanía pueda debatir acerca de las propuestas iniciadas por otras personas.
- Que la ciudadanía pueda votar acerca de las propuestas iniciadas por otras personas.

Ámbito territorial

La ciudad.

Ámbito sectorial

N/A.

Actores

- Ciudadanos y ciudadanas y asociaciones que proponen la iniciativa o propuesta.
- Ciudadanos y ciudadanas afectados por la iniciativa o propuesta.
- Área del gobierno municipal que evalúa la viabilidad legal y económica de la propuesta.
- Pleno del Ayuntamiento.

Población convocada

Ciudadanos y ciudadanas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

Modalidad

Plataforma Web para facilitar la participación y la comunicación con vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas que permitan iniciar y debatir las propuestas. Foros presenciales.

Niveles de Participación

Informar, Consultar, Involucrar.

- 1. Información: mediante la cual se difunde el proceso participativo de realización de iniciativa popular.
- 2. Debate, se compone de las siguientes sub-fases:
 - 2.1 Generación: Presentación de la propuesta. La iniciativa debe ser suscrita por un cierto porcentaje de habitantes según el número de habitantes de la ciudad.
 - 2.2 Evaluación previa: Informe de legalidad de la secretaría del ayuntamiento, así como el informe del área económica cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento
 - 2.3 Debate: Debate en el Pleno del Avuntamiento.
- 3. Decisión: Votación en el Pleno. En base al resultado de la votación se decide sobre la ejecución de la propuesta.
- 4. Retorno: Comunicación de la decisión (justificada) de aprobación o no aprobación para su ejecución.















